

RESOLUCIÓN No 001 del 05 de octubre de 2023

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN
- CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS,
CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.**

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 001 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de MEDIO SAN JUAN - CHOCO, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 001 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 01 PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: INST FRANCISCO EUTIMIO MUNERA

Mesa: 0

1.077.431.686 MOSQUERA GEOVO ANGEL ANDRES
1.079.097.867 COSSIO BENITEZ HEYFER
1.007.686.686 MURILLO TORRES AURA LIGIA
1.151.441.615 RODRIGUEZ RIVAS CAREN LORENA

Remanente 1.120.582.086 MOSQUERA URRUTIA CAROL YISET Remanente
Remanente 1.079.092.707 PALACIOS BENITEZ DAYRA YORLADY Remanente
Remanente 1.128.025.167 ABADIA ARBOLEDA CARLOS JAVIER Remanente
Remanente 1.066.519.692 CANTELLON ROMAN YARIMA ISABEL Remanente

Mesa: 1

35.695.954 ALVAREZ LEMUS SANDRA SUSANA
1.037.594.833 VALOYS RIVAS AYDA YULI
26.329.125 RIVAS MOSQUERA LUZ ELENA

Pres. 1.128.025.056 MOSQUERA TORRES DARIN DARLEY Vice.
Voc.1. 11.706.074 CORDOBA MURILLO EDWIN FRANCISCO Voc.2.
Voc.3. 39.416.703 MORENO PEREA ALIX Voc.4.

Mesa: 2

39.177.035 MOSQUERA VALENCIA YENNY MARIANA
1.003.851.233 SANCHEZ URRUTIA EDWIN ANTONIO
1.006.689.796 MURILLO LOPEZ JUANAMILEYDI

Pres. 11.707.182 RESTREPO URRUTIA MARCO TULIO Vice.
Voc.1. 1.128.025.847 MOSQUERA LOPEZ LUZ MARCELA Voc.2.
Voc.3. 11.707.489 MOSQUERA MOSQUERA MANUEL FRANCISCO Voc.4.

Mesa: 3

35.695.950 LONGA MENA JOHANA
35.695.738 LEMUS SERNA VIRNA ELISY
1.128.024.038 OLAVE VALDERRAMA SANDRA SULEY

Pres. 1.133.684.902 MORENO RIVAS SANDRA ZULEIDI Vice.
Voc.1. 1.128.024.922 IBARGUEN MORENO CLAUDIA Voc.2.
Voc.3. 1.128.025.821 PEREA MOSQUERA ELIANA Voc.4.

Mesa: 4

1.004.052.167 HURTADO VERONICA
11.707.578 QUINONEZ RINCON LUIS ROBERTO
1.003.850.918 RIVAS BENITEZ AIDA MARCELA

Pres. 35.589.094 MOSQUERA MURILLO LUZ MARINA Vice.
Voc.1. 43.627.920 VALENCIA MURILLO NEMESIS Voc.2.
Voc.3. 1.148.191.691 COSSIO ALBORNOS YENNY MARCELA Voc.4.

Mesa: 5

1.076.326.411 MORENO RUIZ LIDYS YANESA
1.077.433.069 AGUALIMPIA GUERRERO YELISA PIEDAD
1.076.321.617 BENITEZ CORDOBA EDDYS ALFREDO

Pres. 35.546.866 URRUTIA MORENO SANDRA PATRICIA Vice.
Voc.1. 1.128.025.458 LOPEZ CAICEDO EVIS MALORY Voc.2.
Voc.3. 1.003.851.176 HINESTROZA MURILLO EVERLYN ELIANA Voc.4.

Mesa: 6

1.128.024.996 MOSQUERA IBARGUEN VALMER EDINSON
1.079.094.457 BENITEZ QUIÑONEZ YINA PAOLA
1.004.052.461 MOSQUERA HURTADO DIXON JAVIER

Pres. 1.128.024.233 OLAVE VALDERRAMA YINETH DULEY Vice.
Voc.1. 1.128.025.555 MURILLO CAICEDO YULDER JANUARIS Voc.2.
Voc.3. 35.696.895 MURILLO FRANCIA ELENA Voc.4.

Mesa: 7

1.026.252.582 AGUALIMPIA MOSQUERA LEICY LORENA
80.728.116 MONTOYA PEREA JHONATAN RUDIAK
1.133.684.924 TORRES MOSQUERA RAFAEL SANTOS

Pres. 1.076.320.090 VELASQUEZ LUANGO YENNIFER Vice.
Voc.1. 1.007.625.404 RUA PALACIO BRAUN ANDRES Voc.2.
Voc.3. 35.546.815 RIVAS CHAVERRA XIOMARA Voc.4.

Mesa: 8

1.133.664.251 URRUTIA MORENO CRISTIAN JAVIER
1.592.976 CORDOBA MENDOZA ESQUIBEL
1.011.052.337 MORENO PEREA WENDY YOLANNY

Pres. 1.128.024.680 MOSQUERA LOZANO FREIDER Vice.
Voc.1. 1.077.420.690 AGUALIMPIA LUNA MARIANA Voc.2.
Voc.3. 1.128.024.008 ARBOLEDA IBARGUEN YEISON Voc.4.

Zona: 0 Puesto: 02 INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN URR DIRECCIÓN: BARRIO EL LLANO

RESOLUCIÓN No 001 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 0

1.079.092.675 URRUTIA CORDOBA LUZ DEL ALBA

Remanente

Mesa: 1

26.329.012 MURILLO BONILLA NELSY ELENA

Pres.

26.331.358

RÓDRIGUEZ CUESTA INGRID

Vice.

1.128.025.323 GIL MOSQUERA LUIS MARIO

Voc.1.

26.329.101

QUÍÑONEZ RINCON MARY LUZ

Voc.2.

11.706.329 GUERRERO AGUALIMPIA HEINER

Voc.3.

1.128.025.346

GAMBOA LOZANO JAIME ARNOBY

Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 03 BEBEDO

Dirección: I.E. MANUEL E.RIVAS LOBON

Mesa: 0

1.076.323.162 MARTINEZ VALENCIA EDID YASIRA

Remanente

1.079.092.169

QUINTO HURTADO HEILER

Remanente

Mesa: 1

82.383.273 ASPRILLA VALDERRAMA FELIX ROSALINO

Pres.

26.328.768

CUERO IBARGUEN MARIA ROSALBA

Vice.

26.331.084 MOSQUERA ARCOS LUZ MARIELA

Voc.1.

26.332.033

MURILLO GONZALEZ ITA IMILSE

Voc.2.

1.076.325.706 DAVILA SALAZAR PAULA CENOVIA

Voc.3.

1.007.686.593

MURILLO TORRES KELI JHOANA

Voc.4.

Mesa: 2

82.383.289 BONILLA CAICEDO JONNY

Pres.

11.636.293

PEREA RUIZ DANIEL CLEMENTE

Vice.

82.382.295 URRUTIA MOSQUERA JAIME

Voc.1.

11.707.829

URRUTIA MENA DAVID

Voc.2.

35.696.255 LOPEZ BONILLA HILDA LILIANA

Voc.3.

1.128.025.219

IBARGUEN MORENO SOFIA

Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 BOCA DE SURUCO

Dirección: ESC.NUEVA RURAL BOCA DE SURUCO

Mesa: 0

43.895.510 ASPRILLA QUÍÑONEZ LUZ AMPARO

Remanente

1.133.684.894

URRUTIA ASPRILLA VIVIANA

Remanente

Mesa: 1

1.133.684.967 URRUTIA VALENCIA GEOVANNY

Pres.

1.140.840.258

NIEVES GONZALEZ NELSI

Vice.

35.695.679 RESTREPO URRUTIA JOHANA TATIANA

Voc.1.

1.004.012.251

CUESTA ALVAREZ JASON ELIAS

Voc.2.

1.133.684.954 VALOIS MOSQUERA KELLY TATIANA

Voc.3.

1.004.052.562

DIAZ URRUTIA MARIA ANGELA

Voc.4.

Mesa: 2

1.128.024.602 PEREA CORDOBA DEYSSY VERONICA

Pres.

1.149.444.760

MOSQUERA MOSQUERA LUDY YULIETH

Vice.

1.133.684.946 SANCHEZ TAMAYO YINA PAOLA

Voc.1.

26.361.297

DAVILA MORENO FLOR MARINA

Voc.2.

1.003.850.655 MOSQUERA RIVAS JAIDER

Voc.3.

1.133.685.009

MOSQUERA MOSQUERA LEIDY YOMAIRA

Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 07 CHIQUICHOQUI

Dirección: ESC. NUEVA RURAL DE CHIQUICHOQ

Mesa: 0

1.076.324.267 MOSQUERA RUIZ ARLEY

Remanente

Mesa: 1

1.076.326.041 IBARGUEN MORENO LEYDI YOMAR

Pres.

26.331.057

LOZANO IBARGUEN SABINA

Vice.

35.850.740 LOZANO MORENO CANDIDA ROSA

Voc.1.

1.128.025.128

MOSQUERA ASPRILLA YINETH PAOLA

Voc.2.

1.079.099.680 BONILLA MOSQUERA YENIFER YULIETH

Voc.3.

35.696.752

RIVAS MOSQUERA LILY MARLENY

Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 09 DIPURDU

Dirección: ESC. NUEVA RURAL DE DIPURDU

RESOLUCIÓN No 001 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 0

1.076.320.079 LOPEZ CARLOS ANDRES
1.076.326.231 MURILLO ARBOLEDA LUZ JAZMIN

Remanente 1.079.092.421 MANYOMA MURILLO AIDA LUZ
Remanente

Remanente

Mesa: 1

54.254.076 MURILLO GONZALEZ REBECA
1.076.322.689 MURILLO LOBON MABEL
1.193.036.494 RIVAS MURILLO ELISAMAR

Pres. 1.001.022.530 VALOY MOSQUERA MARYELIS
Voc.1. 1.128.024.885 MURILLO MOSQUERA HANGLER EUNIVER
Voc.3. 43.890.956 VALENCIA MURILLO LUZ MARINA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

1.592.995 VALDERRAMA MENDOZA JAMES
1.133.685.023 MOSQUERA CARLOS ANDRES
1.148.191.963 MURILLO MARTINEZ CINDY TATIANA

Pres. 1.079.092.362 MURILLO MALLARINO TALIA
Voc.1. 1.133.684.793 DAVILA CHARRY CLAUDIA
Voc.3. 1.112.484.490 PAZ FAJARDO CAROLINA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 3

1.007.888.275 MURILLO MURILLO INGRID VANESSA
1.076.326.095 MORENO DAVILA ANGEL DANAY
1.079.092.241 LERMA CAICEDO LEYDI TERESA

Pres. 1.079.093.324 RIVAS LOPEZ ANGEL CAMILO
Voc.1. 1.018.232.087 MURILLO MOSQUERA LUISA FERNANDA
Voc.3. 11.708.243 MURILLO ROBLEDI JEFREY ANDRES

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 11 EL GUAMO

Dirección: ESC. NUEVA DEL GUAMO

Mesa: 0

1.076.334.827 MORENO RAMIREZ YELY MARCELA

Remanente

Mesa: 1

11.637.474 PEREA ROSERO JOSE HELADIO
26.328.894 RIVAS CAICEDO NOHORA INES
1.592.984 MOSQUERA MOSQUERA MILTON

Pres. 26.331.060 CORTES VALENCIA ELAINE
Voc.1. 1.128.025.263 MEDINA MARTINEZ ISAMAR
Voc.3. 1.148.191.832 LONGAS VALENCIA MERLYN ANDREA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 12 EL TIGRE

Dirección: EL TIGRE

Mesa: 0

1.000.443.996 LOBON MURILLO CARLOS ANDRES

Remanente

Mesa: 1

35.697.318 PALACIOS VALOYS ZULY JOHANA
82.382.973 MOSQUERA MORENO EMIRO
1.010.133.930 MURILLO FREYMAR ANDRES

Pres. 35.697.118 MOSQUERA RENTERIA INGRID
Voc.1. 1.128.025.950 MOSQUERA DAVILA CRISTIAN JAVIER
Voc.3. 1.133.684.972 IBARGUEN VALOIS ANDREA CAROLINA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 15 LA UNION

Dirección: ESC. NUEVA RURAL LA UNION

Mesa: 0

1.133.684.788 MURILLO MURILLO JEMERSON YAIR

Remanente

Mesa: 1

11.800.841 MARTINEZ PALACIOS FLORENCIO
1.076.332.759 MOSQUERA HURTADO ERCY JOHANA
26.331.298 MURILLO MACHADO DIANA MARTHA

Pres. 26.329.072 LOPEZ RENTERIA KAREN
Voc.1. 1.076.820.272 POTES LOPEZ JOANNA
Voc.3. 1.133.684.910 MOSQUERA MOSQUERA LUZ MARY

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

RESOLUCIÓN No 001 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 17 NOANAMA

Dirección: I.E. CACIQUE NOANAMA

Mesa: 0

66.997.118 MOSQUERA IBARGUEN YANED
1.004.052.456 RENTERIA CAICEDO KELLY ALEJANDRA

Remanente 1.076.320.821 RIVAS URRUTIA LEIDA YOHANA
Remanente

Remanente

Mesa: 1

26.331.005 MURILLO RUIZ ZULEMA JESUS
26.341.728 IBARGUEN DIAZ ERNECINA
1.076.326.055 MURILLO MOSQUERA ERIKA JOHANA

Pres. 26.331.079 LEMUS LOZANO CARMEN OLIVIA
Voc.1. 1.128.025.686 MOSQUERA OSORIO LESMARY ARNOLIA
Voc.3. 1.076.322.486 MOSQUERA MOSQUERA SANDRA WILMARI

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

52.310.253 CUESTA COSSIO LUZ AMPARO
1.003.851.093 URRUTIA MANCO LUISA FERNANDA
1.193.539.128 MESA GUATICO GRACIEL JAIME

Pres. 1.143.978.347 HURTADO IBARGUEN MILEIDY
Voc.1. 1.133.664.049 GIRON IBARGUEN SANDY ZULEY
Voc.3. 1.077.487.984 RENTERIA BALMACEA ORFA NOEMI

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 3

1.076.380.664 GIRALDO LEDEZMA AYDA YOLIMA
31.490.887 PATIÑO RODRIGUEZ GLEIDIS
1.128.025.003 MOSQUERA MENDOZA YURY YANETH

Pres. 1.076.323.843 PEREA MORENO AYDA LUCY
Voc.1. 1.192.809.395 POTES IBARGUEN YERLYN LORLEIDY
Voc.3. 1.079.092.340 LOPEZ ASPRILLA YENNY ANGELICA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 19 PAIMADO LA RANCHA

Dirección: ESC. NUEVA RURAL MIXTA DE PAIMADO

Mesa: 0

1.076.326.363 MARMOLEJO CORTES JESUS ANTONIO

Remanente

Mesa: 1

1.128.025.226 SANCHEZ MOSQUERA MERLYN YARITZA
1.076.332.993 MANYOMA HINESTROZA DAYANIRA
1.133.684.806 RIVAS MOSQUERA MERLY ADRIANA

Pres. 1.128.025.772 MORENO MOSQUERA ANGELO
Voc.1. 1.076.330.517 IBARGUEN MORENO NAZLY
Voc.3. 1.079.092.163 ASPRILLA GIL MARIA ANGELICA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 20 SAN JERONIMO

Dirección: ESC. NUEVA RURAL DE SAN JERONIMO

Mesa: 0

1.128.024.086 IBARGUEN MOSQUERA JHON FREDY

Remanente

Mesa: 1

1.076.329.825 MORALES IBARGUEN MAYERLY
1.076.330.558 MURILLO MOSQUERA VIRLEIDY
1.133.684.848 MURILLO MURILLO SANDRA PATRICIA

Pres. 1.133.664.004 MARTINEZ MORENO LUZ NELLY
Voc.1. 1.133.684.911 MOSQUERA URRUTIA MARTHA CECILIA
Voc.3. 1.079.092.196 MURILLO MORENO YERINSON

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 21 SAN MARTIN (GUARAPITO)

Dirección: BRR. VILLA ESPAÑA DE GUARAPITO

Mesa: 0

11.708.812 BONILLA RODRIGUEZ DIDIER ALONSO

Remanente

RESOLUCIÓN No 001 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

1.128.025.395 PONCE MENDOZA DIANA MERCEDES
26.331.105 MOSQUERA ASPRILLA MARIELA
1.128.025.051 DAVILA ANDRADES YILDA

Pres. 82.383.657 MOSQUERA ASPRILLA MERLIN YESID
Voc.1. 26.330.972 MENDOZA RENTERIA MARIA ANGELA
Voc.3. 80.826.389 HURTADO ARBOLEDA DAMILSON

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 23 SAN MIGUEL

Dirección: CASA COMUNAL DE SAN MIGUEL

Mesa: 0

1.076.330.881 MURILLO ARBOLEDA NARLEN DAYANA

Remanente 1.130.664.587 MURILLO CRUZ NASLY JOHANA

Remanente

Mesa: 1

1.006.191.537 MURILLO PEREA HECTOR JHON
11.796.461 RENTERIA PALACIOS MIGUEL
29.684.857 RIVAS VALENCIA CLAUDIA PATRICIA

Pres. 1.133.684.945 SANCHEZ TAMAYO LEIDY YANETH
Voc.1. 1.128.024.258 MEDINA YOMAIRA
Voc.3. 1.130.666.727 MURILLO LOBON LUZ MARINA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

1.128.024.093 CORTES MOSQUERA LEANNE
1.130.646.347 MINOTA RIVAS MARTHA YULIES
1.133.684.943 MURILLO MENDOZA ANA YULIANNY

Pres. 1.128.024.375 MURILLO MEDINA MARIA MELANIA
Voc.1. 1.079.092.498 RIVAS ASPRILLA YEIVERSSON
Voc.3. 1.128.025.645 GAMBOA MURILLO YAINERSON

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 24 UNION WOUNAN

Dirección: COMUNIDAD INDIGENA UNION WOUNAN

Mesa: 0

1.079.093.759 CORDOBA MOSQUERA JAM STEVAN

Remanente

Mesa: 1

1.004.052.455 MOSQUERA TAMAYO HANNA YUSELI
11.708.518 CHIRIPUA CARPIO ESIQUIO
1.148.192.131 CHOCHO CHAMARRA NEISON

Pres. 1.004.052.169 MENA PEREA SHEYLLA DANIELA
Voc.1. 1.133.684.239 CHOCHO CABEZON WALTER
Voc.3. 11.860.104 ALBORNOZ ORDOÑEZ ANGEL JAIRO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

RESOLUCIÓN No 001 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 203 - PRINCIPALES: 174 - REMANENTES: 29

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

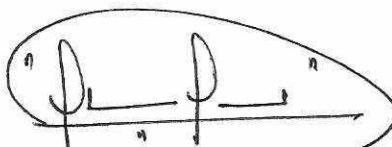
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MEDIO SAN JUAN - CHOCO, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ROBINSON ARLEY RÍOS SARRIA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL